MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 288-2019

GUATEMALA, 26 de junio de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 194 inciso b) faculta a los Ministros de Estado para nombrar a los funcionarios y empleados de su ramo cuando les corresponda hacerlo conforme a la ley.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, en el artículo 6 numerales, 5 y 6, se preceptúa la facultad para emitir las disposiciones legales cuando las necesidades del servicio lo requieran, respecto al nombramiento de los funcionarios y empleados del Ministerio.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194 literales a), b) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22 y 27 literales a), f) y m) Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Organismo Ejecutivo"; 6 numerales 5 y 6 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas"; 29 numeral 2 del Decreto número 1748 "Ley de Servicio Civil" y, 25 numeral 2 del Acuerdo Gubernativo número 18-98 "Reglamento de la Ley de Servicio Civil".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Nombrar por **Primer Ingreso,** a la Señora **Andrea Yessenia Hernández De León,** para desempeñar el puesto de **Asistente Profesional I (9710)** especialidad **Administración (0007)** de la **Subdirección de Servicios Generales, de la Dirección de Asuntos Administrativos** del **Ministerio de Finanzas Públicas,** con un Salario Base de **Q. 1,960.00** más los bonos y complementos que tiene asignado el puesto, con cargo a la partida presupuestaria **2019-11130007-205-00-0101-0012-11-01-00-000-008-000-011-00001** del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente.

Artículo 2°. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de toma de posesión.

COMUNÍQUESE

Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Licda. M.A. Claudia Larissa Rodas
Viceministra de Finanzas Públicas

VMAMR/CLRI/MSMM/APSG/CIOR/KTPM/jjmn.